

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 13/05, interpuesto por doña Lucinda Claire Montgomerie, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por doña Lucinda Claire Montgomerie, recurso núm. 13/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.10.04, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 4.12.02, recaída en el expediente núm. CA/2002/246/AG.MA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 13/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 262/05, interpuesto por Reciclajes Integrales Revimar, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha interpuesto por Reciclajes Integrales Revimar, S.L., recurso núm. 749/04, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 17.2.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 16.2.04, recaída en el expediente sancionador núm. SE/2003/672/OF/RSU, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos Sólidos Urbanos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 262/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

*EDICTO de la Sección Primera dimanante del rollo de apelación núm. 246/2004. (PD. 2519/2005).*

NIG: 1101237C20040000328.  
Núm. Procedimiento: Apelación Civil 246/2004.  
Asunto: 100577/2004.  
Autos de: Menor Cuantía 250/1992.  
Juzgado de origen: J. Primera Instancia e Instrucción núm. Tres, Pto. Sta. M.<sup>a</sup>  
Apelante: Carlos Martel Dávila y Milagros Osborne Domecq.  
Procurador: Fernando Lepiani Velázquez.  
Abogado: Delgado Gómez, Juan P.  
Apelado: Osborne y Cía., S.A.  
Procurador: José Eduardo Sánchez Romero.  
Abogado: Ernesto Martínez Roquete.

#### EDICTO

Audiencia Provincial de Cádiz, 1.  
Recurso: Apelación Civil 246/2004.  
Parte: Apelado.  
Sobre:

En el Rollo de Apelación Civil referenciado se ha acordado entregar a la parte apelada la cédula para la notificación de la sentencia dictada por esta Sala con fecha cuatro de mayo de dos mil cinco, cuyo Fallo literal es el siguiente:

Desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Carlos Martel Dávila y doña Milagros Osborne Domecq contra la Sentencia dictada, con fecha 20 de abril de 2004 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de El Puerto de Santa María en el juicio ordinario de menor cuantía seguido en el mismo bajo el núm. 250/92, confirmamos íntegramente la misma con expresa imposición a la parte apelante de las costas de esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes conforme a lo dispuesto en el artículo 248.4 de la LOPJ.

Así, por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de las partes demandadas, por providencia de 8.6.2005 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia a los demandados rebeldes «Stonefield Limited» y «aquellos terceros desconocidos e inciertos que pudieran entenderse con derechos en relación con la finca núm. 4 (6 moderno) de la calle Fernán Caballero, en El Puerto de Santa María y compuesta por las registrales números 3.579 y 3.503 (esta última aneja a la primera) del Registro de la Propiedad núm. 1, de El Puerto de Santa María».

Cádiz, 8 de junio de 2005.- El Secretario Judicial.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 393/2002. (PD. 2518/2005).*

NIG: 2906943C20024000306.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 393/2002. Negociado: MC.  
De: Gerard y Paulette Jeanne Francoise Gault.  
Procurador: Sr. Juan Manuel Ledesma Hidalgo.  
Contra: Nobel Vacances, S.L., y Beulieu Cy Ltd.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 393/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (Antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de Gerard y Paulette Jeanne Francoise Gault contra Nobel Vacances, S.L., y Beulieu Cy Ltd sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Marbella, 14 de marzo de 2005.

Vistos por mí, doña Paula Boix Sampedro, Juez adjunta del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, los presentes autos de Juicio Ordinario que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 393/2002, a instancia de don Gerard Gault y doña Paulette Jeanne Francoise Gault que están representados por el Procurador Sr. Ledesma Hidalgo y asistidos del Letrado Sr. Torroba Molina, contra Nobel Vacances, S.L., y Beulieu Cy Ltd, declaradas en rebeldía.

#### FALLO

Que, desestimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don Gerard Gault y doña Paulette Jeanne Francoise Gault contra Nobel Vacances, S.L., y Beulieu Cy Ltd debo absolver y absuelvo a las codemandadas de las pretensiones de adverso deducidas, imponiendo a los citados demandantes las costas procesales de esta primera instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado que habrá de prepararse en el plazo de cinco días a contar desde tal notificación, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Nobel Vacances, S.L., y Beulieu Cy Ltd, extiendo y firmo la presente en Marbella a veintidós de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.